

DECRETO N° 0859

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

El Expediente SEO N° 3496-M-03 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ampliación del plazo contractual de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS";

Que por Decreto N° 1251/01 fue adjudicada la obra mencionada a la empresa OSCAR RAÚL QUIDEL por un importe de \$ 1.941.510,65, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y del Decreto N° 0031/01;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, por Nota N° 400-08-530, eleva Nota de Pedido N° 64 de la contratista, por la cual solicita una ampliación de plazo contractual de la obra de 30 días corridos, llevando la fecha de finalización al día 31-03-03;

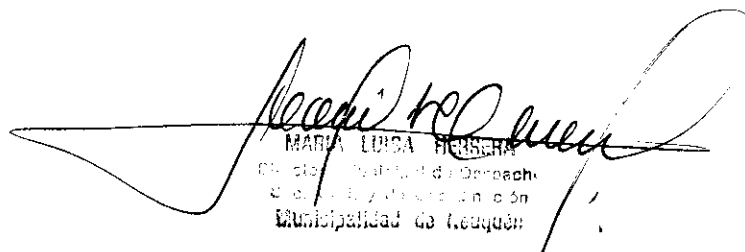
Que la ampliación de plazo requerida está motivada por las diferentes interferencias producidas con redes de servicios públicos durante el transcurso de las obras, con las consabidas implicaciones sobre la fecha de finalización de la misma;

Que luce constancia de la ejecución de la obra de desmontaje y montaje de la línea de baja tensión realizada por C.A.L.F. Ltda. en el lugar donde se encuentra trabajando la empresa Quidel;

Que mediante Orden de Servicio N° 93, la Inspección de Obra considera razonable otorgar la ampliación del plazo solicitada oportunamente por la contratista;

Que, asimismo, el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, por Nota N° 400-08-544, eleva Nota de Pedido N° 68 de la contratista, por la cual solicita una ampliación contractual de la obra de 45 días más contados a partir del día 31-03-03;

Que la solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en la demora de la entrega de los materiales adquiridos por la contratista a la


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Oficial de Inspección de Obra
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



empresa Siderar, única proveedora del insumo en el país;

Que luce nota de la firma Siderar en la que se informa a la empresa OSCAR RAÚL QUIDEL, que la fecha de entrega en fábrica del material requerido será en los últimos días del mes de marzo de 2003;

Que por Orden de Servicio N° 100, la Inspección de Obra acepta la solicitud de ampliación de plazo, llevando la fecha de finalización de la obra al día 14-05-2003;

Que la ampliación del plazo se encuentra plenamente encuadrada en lo establecido en las Cláusulas 25.3 y 28.1 de la Sección III del Pliego Licitatorio, habida cuenta que este evento no constituye un reconocimiento de mayores costos;

Que por Nota de Pedido N° 68, la contratista manifiesta que la extensión de plazo solicitada no motivará reclamo alguno por costo adicional por parte de la misma;

Que, asimismo, por Nota de Pedido N° 70, eleva nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones adaptados a la ampliación otorgada;

Que las ampliaciones del plazo contractual se encuentran previstas en el Artículo 50°) de la Ley 0687 de Obras Públicas de la Provincia;

Que en consecuencia y en virtud de encontrarse la obra finalizada, corresponde convalidar la ampliación de plazo solicitada;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal por Informe N° 189/03 y de la Subsecretaría de Hacienda;

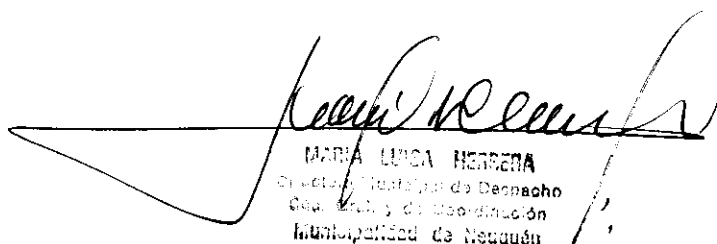
Que el señor Subsecretario de Obras Públicas, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- **“PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS”** en setenta y cinco


MARÍA LUJÁN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Gest. Urb. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8 5 9 0 3

(75) días corridos, contados a partir del día 30-03-03, llevando la fecha de finalización de la obra al día 14-05-03.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrantes a fs. 24 y 25 del Expediente SEO N° 3496-M-03.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Promoción de Obras, la Coordinación del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras y la empresa contratista, a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-**

MARIA LUISA BARRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1423 |
| Fecha: 25 / 07 / 03 |

85903